



INC-3...  
ff

**SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL**

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del cuarto artículo innumerado agregado a continuación del artículo 8 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional (publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 587 de fecha 30 de noviembre del 2.011), **certifico** que en referencia a la acción **Nro. 1014-12-EP**, acción extraordinaria de protección presentada por **Carlos Enrique Vera Valencia**, en contra de la sentencia de 1 de junio del 2012, dictada por la Primera Sala de Garantías Penales y de Tránsito de Manabí, dentro de la acción de protección Nro. 0516-2012, 0277-2012, 295-2012, mediante la cual se resolvió aceptar los recursos de apelación, se revoca la sentencia subida en grado y en consecuencia se inadmite la acción propuesta en contra del Ministro del Interior, en la cual solicitaba se deje sin efecto el contenido de la resolución Nro. 2003-451-C-GB, mediante la cual se resolvió dar de baja de la institución policial al accionante, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., julio 12 del 2.012

  
Dra. Marcia Ramos Benalcázar  
**SECRETARIA GENERAL**

MRB/LFJ

